

perintendencia de Bancos, con el Banco de Reservas de la República, con el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República y con el Monte de Piedad, se entenderá que se dice Secretario de Estado de Finanzas o Secretaría de Estado de Finanzas.

Art. 14.— En todas las leyes, resoluciones, reglamentos, decretos y documentos donde se diga Secretario de Estado de Industria, Comercio y Banca, o Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Banca, con excepción de aquellos a que se refiere el artículo anterior, se entenderá que se dice Secretario de Estado de Industria y Comercio o Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

Art. 15.— Las disposiciones del presente Decreto entrarán en vigor el 1o. de enero de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2307, que nombra Secretarios de Estado a los señores A. Amado Hernández, de la Presidencia, Ramón Marrero Aristy, de Trabajo (creación), Lic. Rafael F. Bonnelly, de Justicia (creación), Lic. Jesús María Troncoso del Fomento, (creación), y Lic. José Manuel Machado, Sin Cartera.
G. O. N° 8067 del 15 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2307

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor A. Amado Hernández Martínez queda nombrado Secretario de Estado de la Presidencia, en sustitución del doctor Joaquín Balaguer.

Art. 2.— El señor Ramón Marrero Aristy queda nombrado Secretario de Estado de Trabajo, creación.

Art. 3.— El licenciado Rafael F. Bonnelly queda nombrado Secretario de Estado de Justicia, creación.

Art. 4.— El licenciado Jesús María Troncoso queda nombrado Secretario de Estado de Fomento, creación.

Art. 5.— El licenciado José Manuel Machado queda nombrado Secretario de Estado sin Cartera, en sustitución del licenciado Jesús María Troncoso.

Art. 6.— Estos nombramientos son efectivos a partir del día primero de enero del año 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2308, que nombra Subsecretarios de Estado a los señores Antonio Mañón Ramírez, de la Presidencia, doctor Pedro Pablo Cabral Bermúdez, de Trabajo, doctor Carlos Cornielle hijo, de Justicia, doctor Félix Méndez Núñez, de Fomento y a los señores doctor Manuel Reyes Tineo, Director del Presupuesto, J. Cimadevilla Valdez, Tesorero Nacional, Oficial Pagador, y Salvador B. Pou, Contralor, Auditor General.— G. O. N^o 8067 de 15 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2308

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Antonio Mañón Ramírez queda nombrado Subsecretario de Estado de la Presidencia, en sustitución del señor A. Amado Hernández M.

Art. 2.— El doctor Pedro Pablo Cabral Bermúdez queda nombrado Subsecretario de Estado de Trabajo, creación.

Art. 3.— El doctor Carlos Cornielle hijo queda nombrado Subsecretario de Estado de Justicia, creación.

Art. 4.— El doctor Fidel Méndez Núñez queda nombrado Subsecretario de Estado de Fomento, creación.